AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 146/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 021/2013 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA KNOW HOW S.A. PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 30 de octubre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC N° 108/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la ampliación del Contrato Nº 021/2013 con la firma KNOW HOW S.A. para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)"; cuyo vencimiento es el día 31 de octubre de 2014.-

Que, la solicitud obedece al Memorando TI Nº: 089/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, el cual refiere al pedido de ampliar el contrato mencionado, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso la revisión de la documentación entregada por los oferentes para la firma de un nuevo contrato y previendo que los plazos podrían demorarse y que el servicio es crítico para la operatividad de la AFD.-

Que, la ampliación solicitada es por el término de treinta (30) días y por un monto total de Guaraníes tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (₲ 3.991.666).-

Que el monto solicitado no supera el 20 % del monto total del Contrato conforme a los requerimientos establecidos en el artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y tampoco se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el referido artículo.-

Lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos, serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación del Contrato N° 021/2013, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma KNOW HOW S.A., para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)", por el término de treinta (30) días y por un monto total de Guaraníes tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (₲ 3.991.666).-**

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 146/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 021/2013 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA KNOW HOW S.A. PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción de la adenda del Contrato N° 021/2013, con la firma KNOW HOW S.A., para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)", ampliando la vigencia y monto del contrato principal conforme al Art. 1 º. -**

Art. 3 º **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Oubenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL